



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE ENERO DE 2026.

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. Beatriz Asensio Boyano

Concejales:

Grupo POPULAR

D. José Manuel Salvador Turiño

Dña. Sara Casquero Martín

D. Alberto Lorenzo Colinas

Dña. Elena Justo Cadenas

Dña. Mercedes Benítez Martínez

D. Javier Vega Díez

D. Alberto Posado Rodríguez

Grupo SOCIALISTA

Dña. Sandra Velda Franganillo

Dña. Patricia Martín Guerra

D. Manuel Fernando Marcos Rodríguez

D. Ángeles Codesal Bollo

D. Marcos Valtueña García

Dña. M^a Ángeles Martínez Blanco

Dña. Sandra Otero Gómez

Grupo VOX

D. Eugenio Blanco Ugidos VOX

Grupo IU

D. Manuel Burón García IU

Secretaría acctal.:

Dña. Inés Ruiz García

Interventora adjunta:

Dña. Pilar Mateos García

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento sito en la Plaza Mayor, siendo las 10:10 horas, del día 23 de enero de 2026, se reúne, en sesión ordinaria, y en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Beatriz Asensio Boyano.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=260.1) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=260.1>



Indica la Sra. Presidenta que antes de comenzar con el propio orden del día y por acuerdo previo alcanzado en la Junta de Portavoces, vamos a proceder a guardar un minuto de silencio por las víctimas de los accidentes ferroviarios, mostrando su apoyo y solidaridad con sus familias y seres queridos, que han sufrido esta pérdida irreparable.

Abierta la sesión por la Presidencia, se inicia el debate sobre los siguientes asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA.**

Parte Resolutiva

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2025.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=410.0) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=410.0>

Se indica si alguno de los asistentes desea hacer observaciones respecto del acta que se somete a votación.

A continuación queda aprobada por asentimiento unánime de los 17 concejales presentes, el acta de fecha 28 de noviembre.

2. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE PARA EL EJERCICIO 2026.

Indica la Sra. Presidenta que tal y como se acordó en la Junta de Portavoces, el tiempo máximo de las intervenciones será de 8 minutos la primera y de 4 minutos la segunda intervención, pero cada Portavoz puede ampliar, en un tiempo prudencial, según consideren su exposición.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=432.2) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=432.2>

A continuación, por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Seguridad Ciudadana y Comunicación, de fecha 16 de enero, que es el siguiente:

“Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2026, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Con fecha 22 de diciembre de 2026 se somete a Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda el proyecto de presupuesto general del Ayuntamiento de Benavente para el ejercicio 2026

Con fecha 22 de Diciembre de 2026 con nº registro de entrada 15172 se presenta enmienda por el grupo Municipal PSOE, al advertir errores en el anexo de personal.

El dictamen al presupuesto queda suspendido hasta la subsanación y revisión del documento integrante en el Presupuesto general.

Revisado el Anexo de personal y detectadas incidencias, el capítulo I Gastos de personal queda presupuestado en 7.600.012,82 €, con el siguiente desglose:

- Personal funcionario. 3.795.845,85 €
- Personal laboral fijo. 2.667.904,84 €
- Personal laboral contratado. 637.177,84 €
- Órganos de Gobierno: 132.094,29 €
- Productividad: 140.490,00 €
- Gratificaciones por servicios extraordinarios: 121.000,00 €
- Horas extraordinarias personal laboral: 77.000,00 €
- Formación de personal y otros gastos sociales: 28.500,00 €

Con el objeto de equilibrar el mayor gasto cifrado en 98.021,03€, se aplican las siguientes modificaciones al proyecto inicial:

- Se incrementa el capítulo 3 del Presupuesto de ingresos en 5.517,60 €, en la aplicación presupuestaria 39905 Canon de publicidad festejos

- Se reduce el capítulo 6 en 92.503,43 €, concretamente la aplicación presupuestaria 15100-6320023 rehabilitación de edificios múltiples. La motivación radica en el hecho que a 31 de diciembre el importe de gasto ejecutado ha sido superior al que se había previsto realizar en el momento de confección del proyecto inicial del presupuesto, de modo que el gasto para el ejercicio 2026 será inferior al dotado inicialmente fruto de ese mayor porcentaje de 2025.

Son objeto de modificación los informes y anexos siguientes:

- Informe de Intervención
- Memoria de Alcaldía
- Informe económico financiero
- Informe de estabilidad presupuestaria. Recalculo de la estabilidad y techo de gasto conforme a las modificaciones introducidas y datos reales a 31 de diciembre 2025
- Anexo de Inversiones
- Anexo Presupuesto Consolidado

El proyecto es sometido a nuevo informe de intervención, expidiéndose con fecha 13 de enero de 2026, informe sobre el procedimiento general y la necesidad de aprobar el régimen de fiscalización limitada previa de requisitos básicos e Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y límite de gasto no financiero,



remitiéndose la documentación actualizada con los cambios incorporados a los miembros de la corporación.

Vista la legislación aplicable al caso, debiendo citar la siguiente:

- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

De conformidad con el art. 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local: “Previo informe del órgano interventor y a propuesta del Presidente, el Pleno de la Entidad Local podrá acordar el régimen de fiscalización e intervención limitada previa”.

La Comisión Informativa de Hacienda, Seguridad Ciudadana y Comunicación, dictamina favorablemente el asunto por **3 votos a favor (2 del Grupo Popular y 1 del Grupo VOX) y 2 abstenciones (1 del Grupo Socialista y 1 del Grupo IU)**, elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2026, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:



PRESUPUESTO GASTOS .	CREDITOS INICIALES 2026
CAPITULO 1 GASTOS PERSONAL	7.600.012,82
CAPITULO 2 GASTO CORRIENTE EN BIENES Y SERVICIOS	6.774.779,00
CAPITULO 3 GASTOS FINANCIEROS	140.000,00
CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.109.450,00
CAPITULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA	37.000,00
TOTAL GASTO CORRIENTE	15.661.241,82
CAPITULO 6. INVERSIONES REALES	5.474.153,03
CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
TOTAL GASTO CAPITAL	5.474.153,03
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIEROS	21.135.394,85
CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	760.000,00
TOTAL GASTO FINANCIERO	760.000,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	760.000,00
TOTALES	21.895.394,85

PRESUPUESTO INGRESOS	PREVISIONES INICIALES 2026
CAPITULO 1 IMPUESTOS DIRECTOS	6.623.000,00
CAPITULO 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	197.000,00
CAPITULO 3 .TASAS Y PRECIOS PUBLICOS	4.232.812,98
CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.070.603,29
CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	512.000,00
TOTAL INGRESO CORRIENTE	17.635.416,27
CAPITULO 6. ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00
CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.849.738,18
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	2.849.738,18
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIEROS	20.485.154,45
CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	1.410.240,40
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.410.240,40
TOTALES	21.895.394,85

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO.- Acordar el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos contenidos en el artículo 45 y Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

CUARTO.- Exponer al público el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

QUINTO.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

SEXTO.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma.”

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=579.6) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=579.6>

TURNO DE INTERVENCIÓN

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=5681.4) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=5681.4>

Visto el dictamen de la *Comisión Informativa de Hacienda, Seguridad Ciudadana y Comunicación*, el Pleno de la Corporación por **9 votos a favor, (8 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Vox), ningún voto en contra, y 8 abstenciones (7 del Grupo Socialista Municipal y 1 del Grupo IU)**, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2026, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO GASTOS .	CREDITOS INICIALES 2026
CAPITULO 1 GASTOS PERSONAL	7.600.012,82
CAPITULO 2 GASTO CORRIENTE EN BIENES Y SERVICIOS	6.774.779,00
CAPITULO 3 GASTOS FINANCIEROS	140.000,00
CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.109.450,00
CAPITULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA	37.000,00
TOTAL GASTO CORRIENTE	15.661.241,82
CAPITULO 6. INVERSIONES REALES	5.474.153,03
CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
TOTAL GASTO CAPITAL	5.474.153,03
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIEROS	21.135.394,85
CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	760.000,00
TOTAL GASTO FINANCIERO	760.000,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	760.000,00
TOTALES	21.895.394,85

PRESUPUESTO INGRESOS	PREVISIONES INICIALES 2026
CAPITULO 1 IMPUESTOS DIRECTOS	6.623.000,00
CAPITULO 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	197.000,00
CAPITULO 3 .TASAS Y PRECIOS PUBLICOS	4.232.812,98
CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.070.603,29
CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	512.000,00
TOTAL INGRESO CORRIENTE	17.635.416,27
CAPITULO 6. ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00
CAPITULO 7.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.849.738,18
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	2.849.738,18
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIEROS	20.485.154,45
CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	1.410.240,40
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.410.240,40
TOTALES	21.895.394,85

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO.- Acordar el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos contenidos en el artículo 45 y Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

CUARTO.- Exponer al público el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

QUINTO.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

SEXTO.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

3. APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PLAN ESPECIAL PARA LA AMPLIACION DE USOS PREDOMINANTES EN LA PARCELA INDUSTRIAL CT-10 EN C/ ERMITA DE SAN LAZARO S/N DE BENAVENTE.

Indica la Sra. Presidenta que tal y como se acordó en la Junta de Portavoces, el tiempo máximo de las intervenciones será de 2 minutos la primera y de 1 minuto la segunda intervención.



[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=5715.5) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=5715.5>

A continuación, por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Gestión Urbanística, de fecha 19 de diciembre, que es el siguiente:

I.- Con fecha 15/07/2024, se presenta en el Ayuntamiento un Plan Especial para la ampliación de los usos predominantes en la parcela CT10 situada en C/ Ermita de San Lázaro s/n de Benavente, siendo su promotor PORSCHE IBÉRICA S.A.

II.- La aprobación inicial del expediente se produjo por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2025, según la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía, ° 2023/1214, de 12 de julio de 2023.

III.- Se somete a información pública por plazo de un mes mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León número 49 de 12 de marzo de 2025, en el periódico La Opinión de Zamora de fecha 19 de febrero de 2025 y en la página web del Ayuntamiento. Durante el periodo de información pública, no se han presentado alegaciones.

IV.- Se solicitaron los informes que seguidamente se detallaran de acuerdo con lo dispuesto en la ORDEN FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

- El Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital el día 05/05/2025
- La Subdelegación del Gobierno el día 05/05/2025
- A la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural el día 05/05/2025
- A la Diputación Provincial de Zamora el día 05/05/2025
- A la Agencia de Protección Civil

Respecto a los informes sectoriales aportados, exigidos en la ORDEN FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, constan en el expediente los siguientes informes de carácter sectorial:

A. – Confederación hidrográfica del Duero.

Informe de fecha 17/03/2025. Favorable con condicionantes

B.- Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora.- Agencia de Protección Civil de 14/11/2025. Con advertencia de riesgos e indicación de que ninguna de las actuaciones derivadas del proyecto que se aprueba, debe incrementar el riesgo hacia las personas, bienes o el medio ambiente.



C.- Subdelegación del Gobierno:

– Informe de fecha 07/02/2025 y de carácter favorable.

D.- Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital:

– Solicitado el 05/05/2025. Transcurrido el plazo de un mes desde su solicitud se entiende favorable en cumplimiento de preceptuado en los artículos 9, 10 y 11 de la Orden FYM/238/2016, de 4 de abril, en relación con el artículo 153 del Decreto 22/2004 por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

E.- Servicio Territorial de Cultura Comisión Territorial de Patrimonio Cultural:

– Solicitado el 05/05/2025. Transcurrido el plazo de seis meses desde su solicitud se entiende favorable en cumplimiento de preceptuado en los artículos 9, 10 y 11 de la Orden FYM/238/2016, de 4 de abril, en relación con el artículo 153 del Decreto 22/2004 por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

F.- Diputación Provincial:

– Informe solicitado el día 05/02/2025. Transcurrido el plazo de tres meses desde su solicitud se entiende favorable en cumplimiento de preceptuado en los artículos 9, 10 y 11 de la Orden FYM/238/2016, de 4 de abril, en relación con el artículo 153 del Decreto 22/2004 por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

V.- Consta en el expediente el informe emitido por los Servicios técnicos municipales de fecha 3 de diciembre de 2025, indicando que procede la continuación de su tramitación.

Vista la documentación obrante en el expediente, incluidos los informes técnicos y jurídicos, la Comisión Informativa de Gestión Urbanística, por **unanimidad de votos a favor de los 5 concejales presentes (2 del Grupo Popular, 1 del Grupo Socialista, 1 del Grupo VOX y 1 del Grupo IU)**, dictamina favorablemente la elevación al Pleno de la Corporación del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Plan Especial para la **AMPLIACION DE USOS PREDOMINANTES EN LA PARCELA INDUSTRIAL CT10 EN C/ ERMITA DE SAN LAZARO S/N DE BENAVENTE**, (RC: 9540510TM7594S0000QP), **introduciendo el uso complementario Dotacional en su Clase C dentro de los usos predominantes. Su promotor es Titular: PORSCHE IBÉRICA S.A**

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a la Comisión Territorial de Urbanismo, acompañado de un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado y su soporte informático, como condición previa a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva.

TERCERO: Notificar este acuerdo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial de Zamora, al Registro de la Propiedad, remitiendo un ejemplar del



instrumento aprobado en soporte digital para su publicidad y demás efectos que procedan en cada caso.

CUARTO: *Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León, y página web municipal, con el contenido que expresa el art. 175 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León."*

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=5806.2) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=5806.2>

TURNO DE INTERVENCIÓN

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=6775.7) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=6775.7>

Vista la documentación obrante en el expediente, incluidos los informes técnicos y jurídicos y visto el dictamen de la *Comisión Informativa de Gestión Urbanística*, el Pleno de la Corporación por **por unanimidad de votos a favor** de los diecisiete miembros presentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Plan Especial para la **AMPLIACION DE USOS PREDOMINANTES EN LA PARCELA INDUSTRIAL CT10 EN C/ ERMITA DE SAN LAZARO S/N DE BENAVENTE**, (RC: 9540510TM7594S0000QP), **introduciendo el uso complementario Dotacional en su Clase C dentro de los usos predominantes. Su promotor es Titular: PORSCHE IBÉRICA S.A**

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a la Comisión Territorial de Urbanismo, acompañado de un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado y su soporte informático, como condición previa a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva.

TERCERO: Notificar este acuerdo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial de Zamora, al Registro de la Propiedad, remitiendo un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital para su publicidad y demás efectos que procedan en cada caso.

CUARTO: Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León, y página web municipal, con el contenido que expresa el art. 175 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

4. EXTINCIÓN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE A KIOSCO, EN PLAZA DE SAN NICOLÁS Y ACEPTACIÓN DE CESIÓN GRATUITA DE INSTALACIÓN.

Indica la Sra. Presidenta que tal y como se acordó en la Junta de Portavoces este punto no tendrá debate.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=6798.8) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=6798.8>



A continuación, por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Gestión Urbanística, de fecha 19 de diciembre, que es el siguiente:

“ANTECEDENTES:

Con fecha 22 de mayo de 2023, D. Gregorio Ledesma Núñez, presentó escrito manifestando su deseo de donar al Ayuntamiento de Benavente, la instalación de Kiosco que figura en la Plaza del corrillo de San Nicolás que, en las en las circunstancias que actualmente se encuentra, fue autorizada por licencia municipal de fecha 24 de agosto de 2000.

El Kiosco permanece cerrado, habiendo cesado el titular en el ejercicio de la actividad.

El Ayuntamiento ha valorado aceptar la cesión gratuita de la instalación para destinarla a fines de promoción turística.

Como legitimación de la ocupación del dominio público, se han localizado en los expedientes del archivo municipal los siguientes acuerdos:

- *2 de agosto de 1931 (Construcción de Quiosco en la entonces Plaza Núñez Granés. Titular: Felisa Izquierdo.*
- *24 de septiembre de 1941: Instalación de Quiosco en Plaza de Calvo Sotelo. Titular: Mauricio Ledesma Izquierdo.*
- *17 de noviembre de 1954, extracto de acta de sesión plenaria sobre aprobación de un Pliego para explotación comercial de los 5 Quioscos contruidos en la Plaza Núñez Granés que son propiedad del Ayuntamiento*
- *2 de junio de 1967, consta extracto de acta de sesión plenaria en la que con el punto N° 2 denominado “ALINEACIÓN DE LA IGLESIA DE SAN NICOLAS”, se aprueba el derribo de dicha iglesia, con el condicionante de que el titular del solar, construirá 4 kioscos metálicos que cederá gratuitamente al Ayuntamiento.*
- *2 de octubre de 1989, solicitud de D. Gregorio Ledesma Núñez para ampliar la instalación de Kiosco de prensa en la entonces plaza de Núñez Granés. Adjunta Memoria Técnica. No se ha localizado acuerdo de autorización municipal.*
- *24 de agosto de 2000, se otorga licencia municipal para instalación de Quiosco hexagonal en la Plaza Núñez Granés. La licencia se otorga a Gregorio Ledesma Núñez. No obstante, la titularidad de la actividad es de Benilde Núñez Juárez, ya que, el 13 de enero de 2003, consta acuerdo de la entonces Comisión Municipal de Gobierno, autorizando el cambio de titularidad de ésta, a favor de Gregorio Ledesma Núñez.*



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Considerando, que, conforme al artículo 84.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, las concesiones sobre bienes de dominio público se regirán en primer término por la legislación especial reguladora de aquéllas y, a falta de normas especiales o en caso de insuficiencia de éstas, por las disposiciones de la citada Ley 33/2003.

Estableciendo esta norma en su artículo 100, que Las concesiones demaniales, se extinguen por:

- a) Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica.*
- b) Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o concesionario.*
- c) Caducidad por vencimiento del plazo.*
- d) Rescate de la concesión, previa indemnización, o revocación unilateral de la autorización.*
- e) Mutuo acuerdo.**
- f) Falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión o autorización.*
- g) Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.*
- h) Desafectación del bien, en cuyo caso se procederá a su liquidación conforme a lo previsto en el artículo 102 de esta ley.*
- i) Cualquier otra causa prevista en las condiciones generales o particulares por las que se rijan*

*Considerando, que con carácter general, en la extinción de la concesión, las obras, construcciones e instalaciones fijas existentes sobre el bien demanial, deben ser demolidas por el titular de la concesión, o bien por la Administración en ejecución subsidiaria a costa del concesionario, salvo que en el otorgamiento de la concesión se hubiera previsto su mantenimiento **o lo decida el órgano competente para otorgar la concesión. En este caso, las obras, construcciones e instalaciones serán adquiridas gratuitamente y libres de cargas y gravámenes por la Administración concedente.***

Visto que el dominio público ocupado, que afecta a una superficie de unos 20 m², y que la instalación que el Ayuntamiento acepta recibir gratuitamente, consta de una estructura hexagonal con cubierta en forma de cúpula con remates ornamentales



historicistas. (Se adjunta Memoria presentada en el expediente de licencia), valorada en el momento de su instalación, en 31.565,15 € (5.252.000 ptas.) Su valoración actual por los Servicios Técnicos Municipales, como nueva instalación, sería de 40.11,66 €. Considerando una antigüedad de unos 40 años, una vida útil de 60 y una depreciación lineal, el valor actual aproximado se fija en 13.370,46€

Visto el informe de Secretaría en cuanto a la tramitación y procedimiento, la Comisión Informativa de Gestión Urbanística, por **unanimidad de votos a favor de los 5 concejales presentes (2 del Grupo Popular, 1 del Grupo Socialista, 1 del Grupo VOX y 1 del Grupo IU)**, dictamina favorablemente la elevación al Pleno de la Corporación del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Declarar extinguida la concesión administrativa de uso privativo del dominio público correspondiente al Kiosco instalado en la Plaza de San Nicolás, con una superficie de unos 20 m². La concesión se extingue por mutuo acuerdo, al haber comunicado el concesionario el cese de su actividad, con fecha 22 de mayo de 2023, y su intención de donar al Ayuntamiento la instalación del mismo.

SEGUNDO: Aceptar la cesión gratuita de la instalación del Kiosco, compuesta por una estructura hexagonal con cubierta en forma de cúpula con remates ornamentales historicistas, valorada en el momento de su instalación, en 31.565,15 € (5.252.000 ptas.), y un valor actual aproximado de 13.370,46€, que será incluida en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento conforme a la descripción que consta en el expediente.

TERCERO: Facultar a la Alcaldesa-Presidente para la firma de cuantos documentos se deriven de la ejecución del presente Acuerdo."

SIN INTERVENCIÓN

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=6884.5) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=6884.5>

Visto el informe de Secretaría en cuanto a la tramitación y procedimiento y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Gestión Urbanística, el Pleno de la Corporación por **unanimidad de votos a favor** de los diecisiete miembros presentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Declarar extinguida la concesión administrativa de uso privativo del dominio público correspondiente al Kiosco instalado en la Plaza de San Nicolás, con una superficie de unos 20 m². La concesión se extingue por mutuo acuerdo, al haber comunicado el concesionario el cese de su actividad, con fecha 22 de mayo de 2023, y su intención de donar al Ayuntamiento la instalación del mismo.

SEGUNDO: Aceptar la cesión gratuita de la instalación del Kiosco, compuesta por una estructura hexagonal con cubierta en forma de cúpula con remates ornamentales



historicistas, valorada en el momento de su instalación, en 31.565,15 € (5.252.000 ptas.), y un valor actual aproximado de 13.370,46€, que será incluida en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento conforme a la descripción que consta en el expediente.

TERCERO: Facultar a la Alcaldesa-Presidente para la firma de cuantos documentos se deriven de la ejecución del presente Acuerdo.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=6904.2) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=6904.2>

A continuación, la **Sra. Presidenta** recuerda, como ya se dijo en la Junta de Portavoces, los puntos 5º y 6º del Orden del Día se debatirán conjuntamente, aunque la votación se realizará por separado.

También se acordó que los tiempos de debate fueran de 4 minutos la primera intervención y de 2 minutos la segunda.

- 5. MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 6 DE LA RPT DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE: CREACIÓN DE LA PLAZA DE TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL (TAG) DE CONTRATACIÓN DE SECRETARIA PUESTO N. 9.**
- 6. MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 7 DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE: MODIFICACIÓN DE LA JORNADA LABORAL DE PEÓN DE DEPORTES, PUESTO N. 212.**

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=6934.0) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=6934.0>

Por la Sra. Secretaria se da lectura a los Dictámenes de la Comisión Informativa de Personal, Comercio y Ferias, de fecha 19 de enero, que son los siguientes:

5.-

“Se crea la plaza de técnico de la administración general de contratación servicio de secretaria, puesto n. 9

La potestad de autoorganización no se proyecta únicamente sobre la confección inicial de la RPT, sino que se hace igualmente extensiva a sus modificaciones posteriores; las circunstancias cambiantes de todo tipo que afectan a la actividad administrativa pueden demandar o aconsejar, en aras de un mejor funcionamiento de los servicios públicos, una variación o reestructuración de su organización, por cuanto la Administración Pública no puede quedar constreñida a mantener indefinidamente determinadas prácticas de organización y funcionamiento funcional, lo contrario equivaldría a petrificar la



organización de las estructuras existentes, condenándolas a una inamovilidad que las alejaría de la realidad social e impediría su perfeccionamiento.

La medida que se plantea en materia de recursos humanos en la presente propuesta no es sino el resultado de búsqueda de la calidad de los servicios, de la eficacia gestora y de la eficiencia en la utilización de los recursos humanos. Hoy en día, en la Servicio de secretaria general hay 17 plazas de funcionarios: 1 TAG secretaria adscrita al servicio de urbanismo 1 administrativo de infracciones y sanciones, adscrita a la policía local; 1 administrativo de secretaria y un auxiliar administrativo adscrito al servicio de urbanismo. Así mismo, 2 auxiliares de registro, 1 administrativo y un auxiliar de estadística y cementerio, 2 notificadoras 2 administrativos de sanciones un TAG de personal y un TGAG y un administrativo de personal un encargado de sistemas informáticos y un técnico de sistemas. De todo el personal ninguno de los puestos existentes desarrolla expresamente funciones en contratación, siendo imprescindibles, debido a su volumen actual, la figura de un TAG con la titulación exigida para la a emisión de informes técnicos sobre todos esos expedientes Para poder supervisar, coordinar y controlar la tramitación de contratación, responsabilidad patrimonial y subvenciones. La justificación de la propuesta viene dada por la intensidad de este servicio en su relación con los ciudadanos, que más allá de ser un simple proceso burocrático, impacta directamente en la calidad de vida de los ciudadanos y en la eficiencia de la gestión municipal.

Considerando, que el artículo 74 del TRLEBEP establece que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares entre los que se encuentra el Catálogo de Puestos de trabajo al que se ha dado el mismo significado funcional que a la RPT cuando se ajusta a la normativa básica reguladora de estos instrumentos (es decir, cuando incluye la denominación y características esenciales de los puestos de trabajo, las retribuciones complementarias y los requisitos que se exigen para su desempeño).

Considerando la necesidad de que este instrumento organizativo incluya todas las funciones que constituyen el núcleo definitorio del puesto de trabajo; debiéndose ajustar a la realidad existente en cada momento.

*Constando los informes jurídicos tanto de personal como de secretaria e intervención y las actas de las reuniones con la Mesa General de Negociación del ayuntamiento, la Comisión Informativa de Personal, Comercio y Ferias, por **3 votos a favor (2 del Grupo Popular y 1 del Grupo VOX)**, y **1 abstención del Grupo Socialista (con la ausencia del representante del Grupo IU)**, dictamina favorablemente elevar al Pleno de la Corporación el siguiente ACUERDO:*

PRIMERO: *Aprobar inicialmente la propuesta de modificación puntual de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Benavente n. 6 con la creación dela plaza de técnico de la administración general de contratación servicio de secretaria, puesto n. 9 en los siguientes términos:*

Puesto n. 9



Unidad/servicio. - Secretaría general

Horario. - L-V07:45-15:15

Tipo de jornada. - Continua diurna

Dedicación/incompatibilidad. - normal/legal ordinaria

Nombre del puesto de trabajo: Técnico de Administración General de Secretaría (A1).

Especialidad.- licenciado en Derecho, licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, licenciado en Administración y Dirección de Empresas, licenciado en Economía, licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, título de Grado equivalente a los anteriores o cualquier otro equivalente a los citados perteneciente a la rama jurídica o económica,

Provisión. - CE

Singularizado. - si

Complemento de destino. - 26

complemento específico. - 1250 puntos

TAREAS DEL PUESTO:

AREA CONTRATACIÓN

1. *Elaborar pliegos de cláusulas administrativas para los procesos de licitación de obras, servicios y suministros, así como revisar los aspectos formales de los pliegos de prescripciones técnicas, elaborados por los responsables técnicos de dichos contratos.*
2. *Elaborar y normalizar modelos, plantillas y cuantos documentos sean necesarios para los expedientes de contratación*
3. *Colaborar con la unidad de Intervención y Tesorería en cuantos trámites sean necesarios para las licitaciones, así como elaborar los estudios económicos imprescindibles para la obtención de los valores del contrato: valor estimado, precio de licitación, etc.*
4. *Asistir a las mesas de contratación, revisando la documentación presentada por los licitadores y calculando la puntuación según los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. Así como, aclarar las dudas a los licitadores en los procesos de contratación*
5. *Elaborar el informe para la propuesta de resolución, previa a la adjudicación del contrato.*
6. *Solicitar, revisar y/o subsanar, en su caso, la documentación requerida al adjudicatario elaborando los decretos o propuestas de adjudicación.*
7. *Publicar las licitaciones en las plataformas necesarias*
8. *Realizar la documentación necesaria para las prórroga y modificación de los contratos.*
9. *Remitir la documentación contractual a los organismos oficiales, incluyendo el listado de contratos menores a los responsables municipales y a los órganos de control.*



10. Prestar asesoramiento técnico en materias de su competencia, tanto a la Corporación como a las empresas adjudicatarias.
11. Redactar recursos y preparar informes de alegaciones a los recursos especiales de contratación.
12. Tramitar expedientes electrónicos en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLASCP).
13. Asistir en calidad de técnico, si se le requiere, a comisiones informativas municipales u otros órganos municipales, en relación a materias de su competencia.
14. Emisión de cuantos informes sean requeridos por las áreas de intervención, tesorería y secretaría; así como respuesta a las solicitudes efectuadas por la oposición.

AREA SUBVENCIONES

15. Conocer, impulsar, coordinar, supervisar y controlar mensualmente tanto la solicitud como la justificación de subvenciones en su ámbito de competencia, informando al responsable político y técnico.
16. Tramitación administrativa en los expedientes de subvenciones, tanto para su solicitud como su justificación, realizando cuantos trámites electrónicos, en las diversas plataformas sean necesarias.

AREA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y JUDICIAL

17. Realizar la tramitación administrativa de los expedientes de responsabilidad patrimonial, bajo la supervisión del puesto de SECRETARÍA, actuando como órgano instructor, en los casos en que así sea designado por ALCALDIA
18. Gestionar reclamaciones y partes por daños propios y a terceros con relación a todas las pólizas de seguro municipales.
19. Recabar, formar y remitir electrónicamente los expedientes administrativos que se deben enviar al juzgado en los casos de recursos judiciales.
20. Prestar atención e información, personal y telefónicamente en las materias de su competencia.
21. Archivar los expedientes y documentación de su competencia.

Así como, efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido

SEGUNDO: Exponer al público la modificación puntual de la RPT del personal funcionario, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La RPT se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren



presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Una vez aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación, la modificación puntual de la RPT se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma. Publicación que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas sustituirá la notificación y como requisito imprescindible de eficacia.”

6.-

“MODIFICACIÓN JORNADA (A JORNADA COMPLETA) DE PEÓN DE DEPORTES PUESTO N. 212

La potestad de autoorganización no se proyecta únicamente sobre la confección inicial de del catálogo de personal, sino que se hace igualmente extensiva a sus modificaciones posteriores; las circunstancias cambiantes de todo tipo que afectan a la actividad administrativa pueden demandar o aconsejar, en aras de un mejor funcionamiento de los servicios públicos, una variación o reestructuración de su organización, por cuanto la Administración Pública no puede quedar constreñida a mantener indefinidamente determinadas prácticas de organización y funcionamiento funcional, lo contrario equivaldría a petrificar la organización de las estructuras existentes, condenándolas a una inamovilidad que las alejaría de la realidad social e impediría su perfeccionamiento.

La medida que se plantea en materia de recursos humanos en la presente propuesta no es sino el resultado de búsqueda de la calidad de los servicios, de la eficacia gestora y de la eficiencia en la utilización de los recursos humanos. En los últimos años la actividad deportiva ofertada por el Ayuntamiento ha aumentado considerablemente, no sólo los fines de semana si no durante la propia semana con mayor oferta de cursillos, actividades extraescolares, sobretudo fútbol, eventos a nivel no sólo local si no de alcance nacional, y el incremento de instalaciones deportivas en cuanto que se está haciendo uso el campo de futbol de césped de la Rosaleda que hasta ahora no se utilizaba y se han puestas en funcionamiento nuevas instalaciones como son; nuevas pistas de pádel, de tiro olímpico y tiro con arco, un gimnasio y nuevos vestuarios manteniéndose el mismo número de efectivos (2 peones propio de deportes y 1 de servicios múltiples) . Esta nueva situación justifica que todos los efectivos contemplados en el catálogo de puesto de trabajo del Ayuntamiento puedan tener una jornada completa y no sólo de fines de semana máxime la que es objeto de modificación en cuanto que su cobertura ha sido propuesta en la OEP del año 2025, por lo que sería rápida su convocatoria

Considerando, que el artículo 74 del TRLEBEP establece que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares entre los que se encuentra el Catálogo de Puestos de trabajo al que se ha dado el mismo significado funcional que a la RPT cuando

se ajusta a la normativa básica reguladora de estos instrumentos (es decir, cuando incluye la denominación y características esenciales de los puestos de trabajo, las retribuciones complementarias y los requisitos que se exigen para su desempeño).

Considerando la necesidad de que este instrumento organizativo incluya todas las funciones que constituyen el núcleo definitorio del puesto de trabajo; debiéndose ajustar a la realidad existente en cada momento.

Constando los informes jurídicos tanto de personal como de secretaria e intervención y el acta de la reunión con la Mesa General de Negociación del ayuntamiento, la Comisión Informativa de Personal, Comercio y Ferias, por **3 votos a favor (2 del Grupo Popular y 1 del Grupo VOX), y 1 abstención del Grupo Socialista (con la ausencia del representante del Grupo IU)**, dictamina favorablemente elevar al Pleno de la Corporación el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la propuesta de modificación puntual del catálogo de puestos de trabajo del personal laboral del Ayuntamiento de Benavente n. 7, modificando la jornada laboral del peón e deportes puesto n. 212 de fin de semana a jornada completa en los siguientes términos:

NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO: PEON POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES

PEÓN POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES

AREA	SERVICIO	SECCIÓN
4 BIENESTAR SOCIAL ASUNTOS SOCIOECONÓMICOS	4.4 DEPORTES	

Nº IDENTIFICACIÓN PUESTO: 212

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: PEON POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES

TAREAS ESPECÍFICAS:

1. Abrir y cerrar los recintos deportivos.
2. Control de luces y vigilancia de las dependencias y organización de las instalaciones.
3. Acondicionamiento de pabellones deportivos para su uso.
4. Atención a los usuarios.
5. Limpieza de y recogida de basura de los pabellones deportivos: suelos, asientos, pistas, ect.
6. Limpieza de Aseos y duchas
7. Señalización y limpieza de los Campos de Fútbol.
8. Reparaciones menores de mantenimiento de las instalaciones
9. Limpieza y recogida de basuras en los alrededores de los pabellones y pistas deportivas cercanas.

REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO:

PLAZAS DE PLANTILLA QUE PUEDEN OCUPARLO:

Laborales:

GRUPO:5

FORMACION ESPEDIFICA: Certificado de Estudios o equivalente.

A TIEMPO COMPLETO

RETRIBUCIONES DEL PUESTO DEL TRABAJO:

SUELDO	CONVENIO	EUROS
P. ASISTENCIA	CONVENIO	EUROS

SEGUNDO: Exponer al público la modificación puntual n.7 del catálogo de puestos de trabajo del personal laboral, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Catálogo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO: Una vez aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación, la modificación puntual del catálogo se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá una copia del mismo a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma. Publicación que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas sustituirá la notificación y como requisito imprescindible de eficacia."

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=7116.9) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=7116.9>

TURNO DE INTERVENCIÓN

A continuación, se procede a la votación de los siguientes puntos:

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=8785.2) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=8785.2>

PUNTO N° 5: MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 6 DE LA RPT DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE: CREACIÓN DE LA PLAZA DE TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL (TAG) DE CONTRATACIÓN DE SECRETARIA PUESTO N. 9.



Constando los informes jurídicos tanto de personal como de secretaria e intervención y las actas de las reuniones con la Mesa General de Negociación del ayuntamiento y visto el dictamen de la *Comisión Informativa de Personal, Comercio y Ferias*, el Pleno de la Corporación por **9 votos a favor (8 del Grupo Municipal Popular, y 1 del Grupo Vox), y 8 abstenciones (7 del Grupo Socialista y 1 del Grupo IU)**, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la propuesta de modificación puntual de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Benavente n. 6 con la creación de la plaza de técnico de la administración general de contratación servicio de secretaria, puesto n. 9 en los siguientes términos:

Puesto n. 9

Unidad/servicio. - Secretaria general

Horario. - L-V07:45-15:15

Tipo de jornada. - Continua diurna

Dedicación/incompatibilidad. - normal/legal ordinaria

Nombre del puesto de trabajo: Técnico de Administración General de Secretaría (A1).

Especialidad. - licenciado en Derecho, licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, licenciado en Administración y Dirección de Empresas, licenciado en Economía, licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, título de Grado equivalente a los anteriores o cualquier otro equivalente a los citados perteneciente a la rama jurídica o económica,

Provisión. - CE

Singularizado. - si

Complemento de destino. - 26

complemento específico. - 1250 puntos

TAREAS DEL PUESTO:

AREA CONTRATACIÓN

1. Elaborar pliegos de cláusulas administrativas para los procesos de licitación de obras, servicios y suministros, así como revisar los aspectos formales de los pliegos de prescripciones técnicas, elaborados por los responsables técnicos de dichos contratos.
2. Elaborar y normalizar modelos, plantillas y cuantos documentos sean necesarios para los expedientes de contratación
3. Colaborar con la unidad de Intervención y Tesorería en cuantos trámites sean necesarios para las licitaciones, así como elaborar los estudios económicos imprescindibles para la obtención de los valores del contrato: valor estimado, precio de licitación, etc.
4. Asistir a las mesas de contratación, revisando la documentación presentada por los licitadores y calculando la puntuación según los criterios de adjudicación



establecidos en los pliegos. Así como, aclarar las dudas a los licitadores en los procesos de contratación

5. Elaborar el informe para la propuesta de resolución, previa a la adjudicación del contrato.
6. Solicitar, revisar y/o subsanar, en su caso, la documentación requerida al adjudicatario elaborando los decretos o propuestas de adjudicación.
7. Publicar las licitaciones en las plataformas necesarias
8. Realizar la documentación necesaria para las prórroga y modificación de los contratos.
9. Remitir la documentación contractual a los organismos oficiales, incluyendo el listado de contratos menores a los responsables municipales y a los órganos de control.
10. Prestar asesoramiento técnico en materias de su competencia, tanto a la Corporación como a las empresas adjudicatarias.
11. Redactar recursos y preparar informes de alegaciones a los recursos especiales de contratación.
12. Tramitar expedientes electrónicos en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLASCP).
13. Asistir en calidad de técnico, si se le requiere, a comisiones informativas municipales u otros órganos municipales, en relación a materias de su competencia.
14. Emisión de cuantos informes sean requeridos por las áreas de intervención, tesorería y secretaría; así como respuesta a las solicitudes efectuadas por la oposición.

AREA SUBVENCIONES

15. Conocer, impulsar, coordinar, supervisar y controlar mensualmente tanto la solicitud como la justificación de subvenciones en su ámbito de competencia, informando al responsable político y técnico.
16. Tramitación administrativa en los expedientes de subvenciones, tanto para su solicitud como su justificación, realizando cuantos trámites electrónicos, en las diversas plataformas sean necesarias.

AREA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y JUDICIAL

17. Realizar la tramitación administrativa de los expedientes de responsabilidad patrimonial, bajo la supervisión del puesto de SECRETARÍA, actuando como órgano instructor, en los casos en que así sea designado por ALCALDIA
18. Gestionar reclamaciones y partes por daños propios y a terceros con relación a todas las pólizas de seguro municipales.
19. Recabar, formar y remitir electrónicamente los expedientes administrativos que se deben enviar al juzgado en los casos de recursos judiciales.
20. Prestar atención e información, personal y telefónicamente en las materias de su competencia.

21. Archivar los expedientes y documentación de su competencia.

Así como, efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido

SEGUNDO: Exponer al público la modificación puntual de la RPT del personal funcionario, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La RPT se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Una vez aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación, la modificación puntual de la RPT se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma. Publicación que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas sustituirá la notificación y como requisito imprescindible de eficacia.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=8813.6) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=8813.6>

PUNTO Nº 6: MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 7 DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE: MODIFICACIÓN DE LA JORNADA LABORAL DE PEÓN DE DEPORTES, PUESTO N. 212.

Constando los informes jurídicos tanto de personal como de secretaria e intervención y el acta de las reuniones con la Mesa General de Negociación del ayuntamiento y visto el dictamen de la *Comisión Informativa de Personal, Comercio y Ferias*, el Pleno de la Corporación por **9 votos a favor (8 del Grupo Popular y 1 del Grupo VOX) y 8 abstenciones (7 del Grupo Socialista y 1 del Grupo IU)**, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la propuesta de modificación puntual del catálogo de puestos de trabajo del personal laboral del Ayuntamiento de Benavente n. 7 , modificando la jornada laboral del peón e deportes puesto n. 212 de fin de semana a jornada completa en los siguientes términos:

NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO: PEON POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES

PEÓN POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES

AREA	SERVICIO	SECCIÓN
------	----------	---------



4 BIENESTAR SOCIAL ASUNTOS SOCIOECONÓMICOS	4.4 DEPORTES	
--	--------------	--

Nº IDENTIFICACIÓN PUESTO: 212

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: PEON POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES
--

TAREAS ESPECÍFICAS:

1. Abrir y cerrar los recintos deportivos.
2. Control de luces y vigilancia de las dependencias y organización de las instalaciones.
3. Acondicionamiento de pabellones deportivos para su uso.
4. Atención a los usuarios.
5. Limpieza de y recogida de basura de los pabellones deportivos: suelos, asientos, pistas, ect.
6. Limpieza de Aseos y duchas
7. Señalización y limpieza de los Campos de Fútbol.
8. Reparaciones menores de mantenimiento de las instalaciones
9. Limpieza y recogida de basuras en los alrededores de los pabellones y pistas deportivas cercanas.

REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO:

PLAZAS DE PLANTILLA QUE PUEDEN OCUPARLO:

Laborales:

GRUPO:5

FORMACION ESPEDIFICA: Certificado de Estudios o equivalente.

A TIEMPO COMPLETO

RETRIBUCIONES DEL PUESTO DEL TRABAJO:

SUELDO	CONVENIO	EUROS
P. ASISTENCIA	CONVENIO	EUROS

SEGUNDO: Exponer al público la modificación puntual n.7 del catálogo de puestos de trabajo del personal laboral, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Catálogo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Una vez aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación, la modificación puntual del catálogo se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá una copia del mismo a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma. Publicación que en cumplimiento de lo



preceptuado en el artículo 45 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas sustituirá la notificación y como requisito imprescindible de eficacia.

Parte de control y Fiscalización

7. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=8836.9) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=8836.9>

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía y Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, de los cuales los Concejales han tenido la información oportuna y se dan por enterados.

8. MOCIONES.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=8846.4) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=8846.4>

Informa la Sra. Presidenta que constan por orden de presentación, 1 moción del Grupo Popular conjuntamente con el Grupo VOX, junto con una enmienda de adición presentada por el Grupo Socialista y otras 2 mociones del Grupo Socialista.

Grupo Popular:

- *MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A DOTAR CON LA PARTIDA SUFICIENTE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL CONTROL DE LAS COLONIAS FELINAS 2026.*

Grupo Socialista:

- *ENMIENDA DE ADICIÓN A LA MOCIÓN INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A DOTAR CON LA PARTIDA SUFICIENTE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL CONTROL DE LAS COLONIAS FELINAS 2026.*
- *MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL A LA CREACION DE SUBVENCIONES VINVLADAS A LA CONSOLIDACION E INVERSIONDE AUTÓNOMOS Y PYMES.*
- *MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL A LA CREACION DE UN PLAN DE LIMPIEZA MUNICIPAL.*

8.1 MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A DOTAR CON LA PARTIDA SUFICIENTE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL CONTROL DE LAS COLONIAS FELINAS 2026.

A continuación la Sra. Secretaria procede a la lectura de la Moción.



[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=8902.2) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=8902.2>

El Grupo Municipal del Partido Popular y el Grupo Municipal del VOX en el Ayuntamiento de Benavente, cumpliendo con la normativa de aplicación y al amparo de la legislación vigente, por la presente elevan para su estudio y aprobación al Pleno de esta Corporación la siguiente MOCIÓN:

PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A DOTAR CON LA PARTIDA SUFICIENTE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL CONTROL DE LAS COLONIAS FELINAS 2026.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*El Gobierno aprobó la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, en la cual **se imponen cargas y responsabilidades importantes a las entidades locales**, tal y como se recoge en el CAPÍTULO VI referente a las Colonias felinas.*

*El propio Gobierno a través del Ministerio de Derechos Sociales viene a reconocer el hecho cuando dice que son **"conscientes de que las entidades locales están en su mayoría sobrepasadas presupuestariamente, el apoyo económico del Estado a las entidades locales es fundamental"** para poder extender progresivamente entre todos los municipios españoles los programas de gestión de colonias felinas de captura, esterilización y retorno (CER), así como mejorar las condiciones de vida de estos animales y concienciar a la población en el respeto a los mismos".*

*Y que **"el Gobierno ha legislado en la materia, recogiendo que las poblaciones de gatos en la calle constituyen uno de los asuntos emergentes en el ámbito de la gestión municipal"** y de la protección animal en todo el territorio nacional. El abandono de gatos y su multiplicación ha favorecido la proliferación de colonias felinas que requieren de una respuesta que no debe posponerse en el tiempo, siendo necesarios planes de actuación inmediatos".*

"La necesidad de acometer estos planes de gestión ética de las colonias felinas pretende dar solución a tres grandes problemas a los que se enfrentan nuestros municipios: 1) la salud y el bienestar de los gatos ferales/comunitarios; 2) los conflictos vecinales por los ruidos y molestias de gatos no esterilizados, los marcajes, y las invasiones de sus propiedades por estos individuos buscando refugio, arenero, comida y/o molestando a sus animales de compañía; y 3) problemas de insalubridad pública, por la mala praxis en la alimentación y cuidado de los gatos o la nula gestión al respecto".

En su Artículo 38, la Ley 7/2023, de 28 de marzo recoge:



- La **asunción por parte de la entidad local de la responsabilidad** de la atención sanitaria de los gatos comunitarios que así lo requieran, contando siempre con los servicios de un profesional veterinario colegiado.
- **Programas de esterilización de los gatos** mediante la intervención de veterinario habilitado para esta práctica, incluido el marcaje auricular.
- Programa sanitario de la colonia, suscrito y supervisado por un profesional veterinario colegiado, incluyendo al menos la desparasitación, vacunación e identificación obligatoria mediante microchip con responsabilidad municipal.

Se contemplaba en esta misma ley, en su artículo 39, punto 2, que **la Administración General del Estado establecerá líneas de subvención** en favor de las entidades locales para el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a las colonias felinas.

El 19 de marzo de 2025 se convocaron subvenciones destinadas a entidades locales, destinadas a mejorar e impulsar el control poblacional de colonias felinas. Esta convocatoria del Ministerio, estaba limitada por un presupuesto claramente insuficiente, hecho que el propio Ministerio reconocía expresamente, en la Resolución del 10 de diciembre del año 2025.

Se presentaron 1.315 municipios, de los cuales únicamente 39 obtuvieron financiación, es decir, apenas un pèrrim o 2,95% de los solicitantes.

El Ayuntamiento de Benavente, como la inmensa mayoría de ayuntamientos de España, no resultó beneficiario de la ayuda, exactamente igual que otros 973 municipios.

Y ello a pesar de que el propio Ministerio recogía expresamente que **"forma parte del interés general colaborar financieramente en la labor que desarrollan las entidades locales**, puesto que son estas las que afrontan los diferentes problemas de salubridad y conflicto vecinal que, en ocasiones, provoca la existencia de colonias felinas descontroladas".

Entre los **ayuntamientos que quedaron fuera con idéntica puntuación a la de Benavente** se encuentran León, Sabadell, Cuenca, Santiago de Compostela, Santander, Aranjuez, Granada, Toledo, Gijón, Lleida o Badajoz, entre muchos otros.

Y **también quedaron fuera municipios que obtuvieron menor puntuación que Benavente, como Zamora, Sevilla, Murcia, Zaragoza, Bilbao, Segovia o Rivas Vaciamadrid.**

Si el Gobierno de España quiere ayudar realmente a los municipios en la gestión de las colonias felinas, debe dotar estas convocatorias con un presupuesto acorde a las necesidades reales de los Ayuntamientos y, consecuentemente, acorde a la finalidad que se persigue en relación al bienestar animal y, en este caso, la gestión de las colonias felinas.



PROPUESTA DE ACUERDOS

1. *Instar al Gobierno Central, concretamente al MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES a **DOTAR ECONÓMICAMENTE DEL CRÉDITO NECESARIO PARA LAS AYUDAS A LAS ENTIDADES LOCALES** para el control de colonias felinas; con cantidades que se ajusten a las necesidades reales que requieren los Ayuntamientos y más concretamente el de Benavente.*
2. *Que convoque ayudas destinadas a llevar a cabo estudios concretos en los diferentes municipios de España, con lo que pueda conocerse el gasto real que esta gestión requiere en cada uno de ellos.”*

A continuación, la Sra. Secretaria informa que por parte del Grupo Socialista se presenta la siguiente ENMIENDA.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=8955.7) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=8955.7>

*“**ENMIENDA de ADICIÓN** a la MOCIÓN presentada por el Grupo Socialista INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A DOTAR CON LA PARTIDA SUFICIENTE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL CONTROL DE LAS COLONIAS FELINAS 2026.*

*“**D. Patricia Martín Guerra**, en calidad de portavoz del Grupo Municipal Socialista del Excelentísimo Ayuntamiento de Benavente, a través del presente escrito y de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y con el Reglamento Orgánico Municipal, presenta la siguiente **ENMIENDA DE ADICIÓN**, a la moción presentada por el grupo municipal popular y grupo municipal VOX; instando al **GOBIERNO DE ESPAÑA A DOTAR CON LA PARTIDA SUFICIENTE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL CONTROL DE LAS COLONIAS FELINAS 2026**, no obstante, se estima necesario complementar dicha moción mediante la incorporación de dos nuevos acuerdos, al objeto de reforzar su eficacia y mejorar su aplicación práctica.*

Por todo lo anterior, se formula la presente

ENMIENDA DE ADICIÓN:

***PIMERO.-** Instar a la Junta de Castilla y León a que dote presupuestariamente el **PROTOCOLO MARCO**, elaborado conforme a la Ley 7/2023, que actualmente tan solo recoge los procedimientos y requisitos mínimos para la implantación de programas de gestión de colonias felinas en los Ayuntamientos de Castilla y León y especialmente el de Benavente; tal y como hacen otras Comunidades Autónomas como Navarra, Euskadi, Madrid.*



SEGUNDA.- Instar a la Excelentísima Diputación de Zamora, que actualmente está elaborando las bases para llevar a cabo un convenio con la empresa que resulta adjudicataria del servicio, a que incluya en dicho servicio a todos los municipios de la provincia de Zamora.”

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=9013.7) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=9013.7>

A continuación, por el Grupo Popular, **D. Javier Vega Díez**, pasa a justificar la urgencia de la Moción presentada, por periodo de 1 minuto, y manifiesta que:

“Después de aprobar en el año 2023 la controvertida ley 7/23 del 28 de marzo de protección de los derechos y bienestar de los animales, el Gobierno de España imponía unas importantes cargas y responsabilidades a las entidades locales en materia de gestión de gatos ferales o comunitarios, velando las entidades locales por una atención veterinaria de los gatos, una vacunación, desparasitación, implantación de microchip, captura, esterilización y retorno conocido como el CER, refugio y un largo etcétera, así como gestionar las relaciones entre gatos y vecinos, malestar vecinal por ruidos, invasión de la propiedad privada por parte de los gatos ferales y comunitarios, interacciones con otras mascotas que tienen los vecinos, malos olores, presencia de excrementos, orines, en fin, todo lo que va siendo problemas de convivencia.

Pues bien, también en esta ley, en su artículo 39.2 anunciaba una serie de subvenciones por parte de la Administración Central General del Estado, subvenciones a la que este ayuntamiento ha concurrido y a la cual por falta de fondos no se nos ha concedido, como otros tantísimos ayuntamientos de la geografía española. Nos parece sensato que simplemente se tomen en serio las propias leyes que ellos mismos aprueban y que doten adecuadamente de unas ayudas.”

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=9093.5) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=9093.5>

Se procede a votar la urgencia de la moción presentada por el **Grupo Popular y el Grupo VOX**, encontrándose presentes los **diecisiete** miembros que de derecho compone el Pleno de la Corporación, por **unanimidad de votos a favor de los 17 Concejales presentes**, se admite la urgencia.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=9104.7) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=9104.7>

Por la Alcaldía, se otorga turno de intervención por periodo de un minuto al Grupo Socialista, para explicar la enmienda presentada a la moción. **Dña. Sandra Velea Franganillo**, manifiesta que:



“Consideramos que la cuantía de las subvenciones del Gobierno de España, efectivamente, se quedan escasas para hacer frente a la necesidad de llegar a todos los municipios, pero considerábamos que era el momento de aprovechar y hacer una enmienda para complementar la moción para que la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Zamora también aporten económicamente para el desarrollo de esta ley 7/2023.

Es cierto que la Ley de bienestar animal establece que las colonias felinas deben ser gestionadas por los ayuntamientos, los cuales tienen que implementar los programas de control, pero consideramos que además del Gobierno de España, que tiene que implementar esas ayudas para las subvenciones, también en aras a la colaboración administrativa la Junta de Castilla y León debería adoptar económicamente el protocolo marco que ha elaborado conforme a la ley de bienestar animal, que actualmente tan sólo recoge los procedimientos y requisitos mínimos para la implantación de programas de gestión de las colonias felinas y dotarlo económicamente, como lo hace también Madrid o País Vasco, Navarra y al igual que la Diputación de Zamora ya está trabajando en las bases para contratar este programa que incluya a los 246 municipios de la provincia que no deje fuera Benavente por motivos de población.”

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=9190.7) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=9190.7>

Se procede en primer término, a votar la enmienda de adición presentada por el Grupo Socialista, que por **8 votos a favor (7 del Grupo Socialista y 1 del Grupo IU), ningún voto en contra, y 9 abstenciones (8 del Grupo Popular y 1 del Grupo VOX), resulta aprobada, incorporándose el texto de la enmienda a la propuesta de acuerdo de la Moción.**

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=9217.6) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=9217.6>

Enlace varias intervenciones

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=9515.8) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=9515.8>

TURNO DE INTERVENCIÓN

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=10394.4) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=10394.4>

A continuación, se procede a votar la moción presentada por el Grupo Popular y el Grupo VOX, incluyendo la enmienda de adición presentada por el Grupo Socialista.

El Pleno de esta Corporación, encontrándose presentes diecisiete miembros, por **unanimidad de 17 votos a favor (8 del Grupo Popular, 7 del Grupo Socialista, 1 del Grupo VOX y 1 del Grupo IU)**, adoptó el siguiente ACUERDO:



PRIMERO: Instar al Gobierno Central, concretamente al MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES a **DOTAR ECONÓMICAMENTE DEL CRÉDITO NECESARIO PARA LAS AYUDAS A LAS ENTIDADES LOCALES** para el control de colonias felinas; con cantidades que se ajusten a las necesidades reales que requieren los Ayuntamientos y más concretamente el de Benavente.

SEGUNDO: Que convoque ayudas destinadas a llevar a cabo estudios concretos en los diferentes municipios de España, con lo que pueda conocerse el gasto real que esta gestión requiere en cada uno de ellos.

TERCERO: Instar a la Junta de Castilla y León a que dote presupuestariamente el PROTOCOLO MARCO, elaborado conforme a la Ley 7/2023, que actualmente tan solo recoge los procedimientos y requisitos mínimos para la implantación de programas de gestión de colonias felinas en los Ayuntamientos de Castilla y León y especialmente el de Benavente; tal y como hacen otras Comunidades Autónomas como Navarra, Euskadi, Madrid.

CUARTO: Instar a la Excelentísima Diputación de Zamora, que actualmente está elaborando las bases para llevar a cabo un convenio con la empresa que resulta adjudicataria del servicio, a que incluya en dicho servicio a todos los municipios de la provincia de Zamora.

8.2 MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL A LA CREACION DE SUBVENCIONES VINCULADAS A LA CONSOLIDACION E INVERSION DE AUTÓNOMOS Y PYMES.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=10421.6) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=10421.6>

El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Benavente, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente MOCIÓN:

PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL A LA CREACION DE SUBVENCIONES VINCULADAS A LA CONSOLIDACION E INVERSION DE AUTÓNOMOS Y PYMES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El tejido económico de Benavente depende, de forma mayoritaria, del esfuerzo diario de autónomos y pequeñas y medianas empresas que sostienen el empleo, el comercio de proximidad y la actividad económica del municipio.

Pese a esta realidad incuestionable, el Ayuntamiento de Benavente continúa careciendo de una política municipal eficaz y estable de apoyo directo a la inversión productiva,



limitándose a actuaciones puntuales, insuficientes o meramente declarativas, que no responden a las necesidades reales del tejido empresarial local.

Mientras otros municipios de nuestro entorno han puesto en marcha líneas de ayudas claras y ambiciosas para fomentar la modernización, la digitalización y la competitividad de sus empresas, Benavente sigue perdiendo oportunidades, actividad económica y empleo, sin que el equipo de gobierno haya adoptado medidas decididas para revertir esta situación.

El incremento de los costes energéticos, la inflación, las dificultades de acceso a financiación y la necesidad de adaptar los negocios a nuevas exigencias normativas y tecnológicas están poniendo en serio riesgo la continuidad de muchos autónomos y pymes. La inacción municipal ante esta realidad resulta injustificable.

El Ayuntamiento, como administración más cercana, no puede permanecer al margen ni escudarse en otras administraciones. Dispone de capacidad presupuestaria y política para impulsar ayudas directas que incentiven la inversión y fortalezcan la economía local.

Por todo ello, resulta imprescindible que el equipo de gobierno abandone la pasividad y adopte de manera inmediata medidas concretas y dotadas presupuestariamente para apoyar a quienes generan empleo y riqueza en Benavente.

POR TODO ELLO, SE PROPONE AL PLENO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno municipal a la creación inmediata de una línea específica de subvenciones municipales dirigida a autónomos y pymes con domicilio fiscal y/o centro de trabajo en Benavente, vinculada a líneas de actuación destinadas a cubrir tanto gastos corrientes de nuevas empresas como inversiones de consolidación y modernización.

SEGUNDO.- Definir de manera clara y amplia los gastos subvencionables, incluyendo, como mínimo:

1. Adquisición de maquinaria, herramientas y equipamiento.
2. Obras de mejora, modernización o acondicionamiento de locales.
3. Inversiones en eficiencia energética y sostenibilidad.
4. Digitalización, implantación de nuevas tecnologías y comercio electrónico.
5. Actuaciones de accesibilidad, seguridad y renovación de imagen comercial.

TERCERO.- Establecer criterios de concesión objetivos y transparentes, priorizando la creación y mantenimiento de empleo, la modernización del tejido productivo y el impacto real en la economía local, evitando arbitrariedades o criterios discrecionales.

CUATRO.- Dado el reducido número de solicitudes presentadas en la anterior convocatoria de las ayudas **BENEMPRED**, se considera necesario modificar las bases reguladoras con el fin de mejorar su eficacia, favorecer una mayor concurrencia competitiva y adaptar los requisitos a la realidad del tejido emprendedor.



QUINTO.- *Anticipar la convocatoria de las ayudas al primer trimestre del ejercicio presupuestario esta modificación permite una mayor previsibilidad, facilita la planificación de las inversiones y actuaciones subvencionables y contribuye a incrementar la concurrencia, en coherencia con los principios de eficacia, eficiencia y buena gestión de los recursos públicos.*

SEXTO.- *Instar al Equipo de Gobierno al aumento del plazo de presentación de solicitudes responde a la necesidad de facilitar el acceso de las personas potencialmente beneficiarias a las subvenciones, dado que en la anterior convocatoria el reducido plazo disponible pudo haber limitado la concurrencia. Con esta modificación se pretende garantizar una mayor difusión de la convocatoria y favorecer la participación del tejido emprendedor.*

SÉPTIMO.- *Simplificar de forma efectiva los procedimientos administrativos, eliminando trabas innecesarias que, en la práctica, dificultan el acceso de autónomos y pymes a las ayudas municipales.*

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=10473.9) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=10473.9>

A continuación, por el Grupo Socialista, **Dña. Patricia Martín Guerra**, pasa a justificar la urgencia por periodo de 1 minuto, y manifiesta que:

“El tejido económico del municipio de Benavente está compuesto en su mayor parte por personas trabajadoras autónomas y pequeñas y medianas empresas que constituyen un elemento esencial para el desarrollo económico de la ciudad.

En los últimos tiempos este colectivo viene soportando un notable incremento en los costes energéticos financieros, como en otros muchos. Las bases reguladoras que hay en el Ayuntamiento de Benavente, destinadas a autónomos, han quedado desactualizadas y no responden ya de una forma adecuada a las necesidades del municipio y a mayor abundamiento, se sacan tarde, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia el día 24 de octubre 2025 y el plazo para solicitarlas concluye el 14 de noviembre de 2025.

Se presenta por tanto esta moción, para que se adecúen esas bases de las subvenciones a una nueva línea de subvenciones para poder dar más oportunidades y consolidar a las empresas y autónomos que hay en el municipio.”

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=10554.6) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=10554.6>

A continuación, se procede a votar la urgencia, encontrándose presentes 17 miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, resulta RECHAZADA LA URGENCIA DE LA MOCIÓN, con el siguiente resultado de la votación: **9 abstenciones (8 del Grupo**



Popular y 1 del Grupo VOX) y 8 votos a favor (7 del Grupo Socialista y 1 del Grupo IU). No prospera la moción.

La **Sra. Presidenta** informa que, según el Reglamento Orgánico Municipal, art. 30, si alguno de los concejales del resto de Grupos quiere justificar el sentido de su voto, les recuerda que tienen un tiempo máximo de 1 minuto para hacerlo.

TURNO DE INTERVENCIÓN

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=10597.2) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=10597.2>

8.3 MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL A LA CREACION DE UN PLAN DE LIMPIEZA MUNICIPAL.

A continuación la Sra. Secretaria procede a la lectura de la Moción.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=10680.0) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=10680.0>

El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Benavente, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente MOCIÓN:

PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL A LA CREACION DE UN PLAN DE LIMPIEZA MUNICIPAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación actual de la limpieza municipal en Benavente constituye un fracaso evidente de la acción de gobierno en uno de los servicios públicos más básicos y esenciales. Lejos de tratarse de incidencias puntuales o problemas coyunturales, la suciedad generalizada que presentan numerosos barrios y espacios públicos es la consecuencia directa de una gestión deficiente, descoordinada y carente de toda planificación.

El equipo de gobierno ha demostrado una incapacidad reiterada para asumir sus responsabilidades en materia de limpieza urbana, manteniendo una actitud de pasividad, opacidad y falta de respuesta ante las continuas quejas vecinales. No existe un plan público, no se conocen criterios objetivos de actuación, no se rinden cuentas y no se ofrecen soluciones reales.

Esta forma de gobernar supone una dejación inaceptable de funciones, impropia de una administración responsable, y traslada a la ciudadanía una sensación de abandono



institucional que daña gravemente la imagen de Benavente y la confianza en sus instituciones.

La persistencia de esta situación no solo afecta a la calidad de vida y a la salubridad, sino que evidencia una falta absoluta de voluntad política para corregir un problema estructural que el equipo de gobierno ha sido incapaz —o ha decidido no— afrontar.

Desde este Grupo Municipal entendemos que no se puede seguir tolerando esta deriva ni normalizar una gestión que incumple de facto las obligaciones básicas del Ayuntamiento.

POR TODO ELLO, EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE ACUERDA:

PRIMERO.- *Instar al Equipo de Gobierno a la elaboración y aplicación inmediata, con carácter urgente y sin margen para nuevas dilaciones, de un Plan Integral de Limpieza Municipal, que ponga fin al actual estado de abandono y desorganización.*

SEGUNDO.- *Presentar formalmente dicho plan ante la comisión de medio ambiente, con información detallada, verificable y transparente sobre frecuencias, zonas, medios humanos y materiales, y criterios de actuación.*

TERCERO.- *Instar al Equipo de Gobierno que dicho refuerzo incluya un aumento real y efectivo de medios humanos y materiales, con actuaciones intensivas en las zonas más afectadas.*

CUARTO.- *Instar al equipo de gobierno la activación inmediata de un refuerzo extraordinario del servicio de limpieza municipal tras la celebración de fiestas y eventos multitudinarios.*

QUINTO.- *Advertir de que la falta de cumplimiento de estos acuerdos supondrá una responsabilidad política directa y exclusiva del equipo de gobierno, que este Grupo Municipal seguirá denunciando por todos los cauces institucionales y políticos a su alcance.”*

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

A continuación, por el Grupo Socialista, **Dña. Patricia Martín Guerra**, pasa a justificar la urgencia por periodo de 1 minuto y manifiesta que:

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=10750.0) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=10750.0>

“También le tendemos la mano desde este Grupo municipal para que cuando presenten mociones se puedan consensuar.

La limpieza y el adecuado mantenimiento de los espacios públicos constituye un servicio esencial y una competencia básica de la administración local, siendo un factor



determinante para la calidad de la vida de la ciudadanía, la salubridad pública y la imagen del municipio.

A la señora alcaldesa, como a todos los concejales que conformamos este Pleno en este Ayuntamiento, nos preocupa mucho la limpieza del municipio.

En las últimas semanas, en los últimos meses y en los últimos años se ha visto un deterioro progresivo de la limpieza viaria, las zonas verdes y otros espacios de uso público en los diferentes puntos de la ciudad.

La presente moción plantea un procedimiento de urgencia ante la necesidad inmediata de aprobar y ejecutar un plan de limpieza para el municipio de Benavente. La demora en la adopción de estas medidas supondría un agravamiento de la situación actual, con sus posibles consecuencias negativas para la salubridad pública, el medio ambiente y la imagen de la ciudad, así como el perjuicio directo que ya vienen denunciando vecinos y vecinas de la ciudad."

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=10820.4) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=10820.4>

A continuación, se procede a votar la urgencia, encontrándose presentes 17 miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, resulta **RECHAZADA LA URGENCIA DE LA MOCIÓN**, con el siguiente resultado de la votación: **9 abstenciones (8 del Grupo Popular y 1 del Grupo VOX) y 8 votos a favor (7 del Grupo Socialista y 1 del Grupo IU). No prospera la moción.**

La **Sra. Presidenta** informa que, según el Reglamento Orgánico Municipal, art. 30, si alguno de los concejales del resto de Grupos quiere justificar el sentido de su voto, les recuerda que tienen un tiempo máximo de 1 minuto para hacerlo.

TURNO DE INTERVENCIÓN

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=10840.6) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=10840.6>

8 RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Presidenta informa que se han presentado preguntas por el Grupo municipal Socialista y por parte del Grupo IU, en el último caso no ha prosperado por no haber cumplido el plazo establecido en el Reglamento Orgánico.

La exposición de las preguntas del Grupo Socialista se hará por periodo de 1 minuto, según el Reglamento, art. 31.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=10971.3) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=10971.3>

Dña. Sandra Veleza Franganillo, Concejala del Grupo Socialista, procede a leer las preguntas presentadas a este Pleno ordinario.



[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=11008.4) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=11008.4>

La Sra. Presidenta procede a dar respuesta a las preguntas pendientes del Pleno ordinario anterior.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=11108.5) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=11108.5>

Cierre de la sesión.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=11349.3) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-ordinario-de-fecha-23-de-enero-de-2026.htm?id=438#t=11349.3>

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:15 horas, por la Presidenta se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que como Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA ACCTAL.